**CONTRATO No XXXXX DE 20XX**

**DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-XXXX-2021, CELEBRADO ENTRE EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Y XXXX**

**EL POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID”**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, representado legalmente para la firma del presente contrato por el Doctor **XXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXX, quien en su condición Vicerrector XXXX, nombrado mediante la Resolución No. XXX de XX de noviembre de 2021, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral Nº 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y quien que en adelante se denominará **EL POLITÉCNICO** con **NIT. 890.980.136-6**, y de la otra, la empresa **XXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXX,** mayor de edad, quien actúa como Representante Legal de **XXX,** con **NIT.** XXX, con domicilio en la ciudad de XXXX, sociedad con domicilio en XXX, debidamente constituida, con matrícula No. XXX, del XX de XX de XXXX, Dirección: XXXX, teléfono XXXX, Email: XXX y XX, quien para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el Comité Interno de Contratación de Vicerrectoría XXXXXXX mediante Acta No. XX del XX de XX de 2021, y a través del COS en Acta No. XX del XX de XX de 2021, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II. **2)** Que el contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes. **3)** Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, está interesado en adelantar un proceso contractual con el fin de llevar a cabo las necesidades establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones. **4)** Que la Facultad de Comunicación Audiovisual, requiere la consecución de un software que posibilite el proceso de formación educativa de los programas de Comunicación audiovisual, Producción de Televisión y Producción de Eventos. Actualmente la Institución cuenta con la versión 2018 del software VIP Educativo Creative Cloud. **5)** Que teniendo en cuenta que las herramientas informáticas, se desarrollan con actualizaciones permanentes y que el software de la Entidad ya no posibilita el desarrollo académico de los programas por haber entrado en proceso de obsolescencia se requiere comprar licencias actualizadas que garanticen a los estudiantes formación actualizada a las necesidades del mercado. **6)** Que una de las condiciones que en la visita de Pares Académicos fue específicamente revisada por los pares, fue la de Medios Educativos, es decir que la Facultad adolece de las herramientas necesarias para cumplir con su misión institucional de formación, en el campo de la Comunicación audiovisual, es importante recalcar que estamos en el proceso de Renovación de Registro Calificado y es imprescindible contar con estas herramientas de gestión tecnológica para todos nuestros semestres de los tres programas académicos”. **7)** Que la importancia de tener herramientas de apoyo necesarias para las prácticas académicas de los estudiantes, apoyar y fortalecer los procesos mejorando la formación de los estudiantes brindando competitividad y redundando en el proceso de registro calificado de los programas de la Facultad y de la Institución. **8)** Que de igual forma la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Coordinación de Nuevas Tecnologías requieren licencias de esta suite para uso administrativo en la elaboración de las piezas promocionales gráficas y de video. **10)** Que, para la selección del CONTRATISTA, se utilizó el procedimiento de Subasta Inversa por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico. **11)** Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibieron XXX OFERTAS, relacionadas en el Informe de Evaluación Preliminar del XX de XX de 20XX y el Informe de Evaluación Definitivo del XX de XX de 20XX, se puede determinar que XX empresas quedaron habilitadas **AMERICAN OUTSOURCING**, **C&S TECNOLOGIA S.A.S**, **GOLD SYS LTDA** y **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** para participar en el certamen de la Subasta Inversa Electrónica, y (2) empresas **REDCOMPUTO LIMITADA** y **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S** quedaron inhabilitadas por no subsanar documentos requeridos en los informes, no obstante, siendo las 09:07, la empresa **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S**, allega por medio del SecopII, el documento pendiente requerido en los informes de evaluación como requisito habilitante, lo que conllevó a habilitar la empresa, en atención a lo que dispone la normatividad al respecto haciendo uso del *parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.* ***12)*** Que una vez se dio apertura a los sobres con las ofertas económicas se pudo establecer el menor valor ofertado como precio base de inicio de la subasta Inversa Electrónica, por el valor de (**$72.950.000),** que fue considerada válida, dado que el margen mínimo de mejora se había establecido en el **UNO (1%)** por ciento del valor global de **($73.500.000)**, desde el Pliego de Condiciones Definitivo. **13)** Que la subasta inversa electrónica, se inició siendo las 15:00 horas del día 21 de noviembre de 2021, haciendo uso de la plataforma que para el efecto ofrece SECOP II, en la cual, se encontraban en línea las (5) empresas habilitadas, se realizaron (11) lances entre las diferentes empresas que participaron y se dieron (2) extensiones de tiempo extra las cuales ampliaron en 10 minutos más el tiempo establecido inicialmente para llevar a cabo la subasta, la cual arrojó el INFORME DE SUBASTA que fue publicado vía MENSAJE de las 15:50, como se registra en la plataforma SECOP II. **14)** Que la mejor oferta fue la presentada por la empresa **XXXXX S.A.S., NIT. XXXX**, por la suma de **($XXXX**), Exento de IVA, arrojando un ahorro de **($22.480.000)** correspondiente a un porcentaje del **(30.82%),** de diferencia frente a la menor valor oferta inicial de **($72.950.000). 15)** Que, el contrato se adjudicará por el menor valor ofertado en el certamen de subasta inversa, tal como quedó establecido en los pliegos definitivos del proceso SASI-7849-2021**. 13)** Que el presente contrato se adjudicó mediante la **Resolución Nº 202105000681 del 22 de diciembre de 2021**,por cumplir con las especificaciones jurídica, financiera y técnicamente en las condiciones exigidas por la Entidad. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** “*XXXXXX*” **CLAUSULA** **SEGUNDA:** El valor del presente contrato es de **XXXX PESOS ML. ($XX)**, **EXCENTO DE** **IVA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se deberán tener en cuenta los descuentos sobre los pagos que indique el Área Financiera del Politécnico, según los servicios que se prestarán y las demás deducciones que por legislación nacional o actos administrativos departamentales o locales, estuviere obligado EL POLITÉCNICO a deducir al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se obliga a informar a EL POLITÉCNICO el número de una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL POLITÉCNICO. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**. EL POLITÉCNICO efectuará el pago del contrato mediante UNICO pago, conforme a la solicitud realizada por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de factura y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Politécnico; en todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Institución. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de desde la suscripción del acta de inicio, previa a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y a la aprobación de la garantía única, sin superar la vigencia de 2021. El lugar de ejecución del contrato será en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede El Poblado, sala de computadores. **CLAUSULA QUINTA – ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES. A. ACTIVIDADES: 1)** Por 12 meses la Institución espera tener cubierta la necesidad del licenciamiento del software, buscando con esto brindar y fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de Comunicación Audiovisual y las actividades de la Oficina Asesora de Comunicaciones y de la Coordinación de Nuevas Tecnologías. Dicho esfuerzo redundará en la competitividad del estudiante y ayudará a los procesos de registro calificado de la institución. **2)** Entrega de los soportes de las garantías y documentos que soportan esta compra. (tarjeta de operación y las horas de El proveedor del servicio deberá: - Realizar la entrega del licenciamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución. - Apoyar el proceso de activación del servicio. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Los establecidos por la entidad y aceptados por el oferente como formato anexo-4, dando **CUMPLIMIENTO A LA FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**, exigidas en el proceso contractual.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CARACTERISTICAS** |
| 1 | Licenciamiento | **10 Licencias** Creative Cloud For enterprise All Apps - Descripción: Education Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses Named Level 3 50 -99**40 Licencias** Creative Cloud For Enterprise All Apps - Shared Device Education License Lab And Classroom Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses Device Level 3 50 – 99 |
| 1.1 | Soporte y mantenimiento | Soporte y mantenimiento durante un año para el Vip Educativo, Creative Cloud. Renovación Education Device License.. |
| 1.2 | Últimas Versiones | Derecho a solicitar al proveedor la entrega de las últimas versiones liberadasdel software en el mercado, siempre que estén certificadas, durante un año, así como la asistencia técnica de las mismas. |
| 1.3 | Actualizaciones | Derecho a actualizaciones durante un año. |
| 1.4 | Asistencia telefónica | Asistencia técnica con los requerimientos de servicios a través de una líneade atención al cliente, mínimo de 5 días a la semana de lunes a viernes en el horario de 8:00 am. A 6:00 pm. |
| 1.5 | Medios | Derecho a recibir las actualizaciones liberadas durante el año de soporte. |

**C. OBLIGACIONES:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**: **1.** Entregar las certificaciones o documentos que acrediten la renovación del servicio de soporte, dentro de los 10 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, **2)** Realizar los cambios de versión (actualizaciones) de las licencias que lo requieren, durante el tiempo de duración del contrato. **3)** Actualizar la plataforma a la última versión disponible en el mercado con todas sus funcionalidades. **4)** Se deberá configurar y entregar el acceso al portal para control del licenciamiento a través de una cuenta de administración en dicha plataforma. **5)** Prestar el servicio de soporte de conformidad con lo establecido en pliego de condiciones y la oferta del contratista. **6)**  Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. **7)** Presentar oportunamente la factura para el pago correspondiente. **8)** Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas, si se presentan. **9)** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. **8)** Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas, si se presentan. **10)** Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. **11)** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **12)** Toda comunicación entre el Politécnico y el contratista se realizará únicamente a través del supervisor del contrato. **13)** Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **14)** Tener establecidos los protocolos de bioseguridad para la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos y el contagio del COVID 19. A su vez dar cumplimiento al Protocolo de bioseguridad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. **15)** Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante. **16)** Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato. **17)** Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista. **18)** Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. **19)** Garantizar la calidad de los elementos suministrados por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en un término no superior a dos (2) días calendario. **20)** El personal deberá contar con carnet y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada. **21)** El personal que disponga el contratista para prestar el servicio en la institución, el cual pueda llegar a tener contacto con los estudiantes, no puede estar inhabilitado por condena de delitos sexuales, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2020. **22)** Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. **23)** Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. **24)** Las demás relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL POLITÉCNICO. 1**)Recibir las certificaciones o documentos que acrediten la activación del servicio de soporte. **2)** Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **3)** Verificar que el contratista preste los servicios requeridos de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por éste. **4)** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. **5)** Expedir previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **6)** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **7)** Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato **8)** Reconocer y pagar oportunamente el valor pactado, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **9)** Mantener un supervisor durante la ejecución del contrato. **10)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de este contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº XXXX DEL XX DE XXX DE 2021**. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** EL POLITÉCNICOmantendrá durante todo el tiempo de ejecución del contrato, un Supervisor a través del funcionario XXX, identificado con cédula de ciudadanía N°. XXX, en su calidad de Profesional Universitario de XXXX, dependencia adscrita a la Vicerrectoría XXXX del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Bloque P13 – oficina 201, Teléfono: 3197965, Correo electrónico: XXXX quien haga sus veces en caso de haber falta temporal o absolutas por quien sea designado por el Ordenador del Gasto mediante oficio, para determinar que el objeto del contrato se esté desarrollando de acuerdo con lo pactado. El supervisor vigilará que no haya retrasos en la ejecución del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** (a), entre otras: **1)** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Resolver las dudas que tenga EL CONTRATISTA, respecto del desarrollo del objeto contractual y de la información o logística necesaria para su cumplimiento. **3)** Suministrar oportunamente la información de la Institución que sirva al contratista para el desarrollo de su objeto contractual. **4)** Recibir y aprobar, los informes presentados por EL CONTRATISTA relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **6)** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a los respectivos pagos. **7)** Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la viabilidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. **8)** Vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que éste se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **9)** Suscribir el Acta de Inicio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el requisito del pago de la seguridad social integral del Contratista, deberá acreditarse para la ejecución del contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público (supervisor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA NOVENA.** **GARANTÍAS**. **1**. **a) De Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal:** Cubrirá al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **b) De calidad y correcto funcionamiento del servicio:** Cubrirá al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del bien o servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato. **c) Calidad y correcto funcionamiento de bien:** en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, o ante el requerimiento de cambios en las calidades de los bienes, se impondrán multas así: **a)** Por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas, 1% del valor del contrato por cada día de inobservancia. **b)** En caso de incumplimiento, ante requerimientos de calidad, 1% del valor del contrato, por cada día de inobservancia. **PARÁGRAFO.** Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** **CADUCIDAD Y EFECTOS.** EL POLITÉCNICO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada en el evento de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del POLITÉCNICO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato: Los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de selección, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos producidos en desarrollo de dicho Proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal y EL CONTRATISTAdeberá constituir las pólizas contempladas en este contrato, que deberán ser aprobadas por EL POLITÉCNICO, y aportar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula décima primera. Los gastos que demande la legalización del contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN**. A la terminación del presente contrato, las partes suscribirán un Acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. EL CONTRATISTA** autoriza las notificaciones electrónicas con base a la Ley 527 de 1999, artículos 56 y 205 de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, Ley 1564 de 2012 y el Decreto 806 de 2020. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** **DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín

Para constancia se firma en Medellín, a los,

**XXXXXXX XXXXXXXXX**

Vicerrector XXXXXXXXX EL CONTRATISTA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
| Proyectó |  |  |  |
| Revisó |  |  |  |
| Aprobó |  |  |  |
|  | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma  |